

DECRETO

DECRETO N° 12-IML/2018

Lujan, 19 de febrero de 2018.-

Visto:

La designación de apoderados generales efectuada por el anterior Intendente Municipal, Sr. HERNAN GATICA.-

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha tomado conocimiento que por Escritura N° 509, pasada por ante el Escribano MARCELO FABIAN CELI MARCHETTA, el Municipio otorgo PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, a los Doctores JOSE ALBERTO LICEDA; MARIA EUGENIA GATICA, DIEGO MARTÍN GATICA Y JOSE FRANCISCO PEREZ.-

Que los profesionales mencionados no han tenido ningún contacto con el actual Poder Ejecutivo Municipal, no existiendo relación profesional con los mismos.-

Que incluso el Dr. DIEGO GATICA, fue intimado a efectuar un informe detallado y documentado de los distintos procesos judiciales y/o administrativos en los cuales la Municipalidad de Lujan sea parte y cuya tramitación se le hubiera encomendado, habiéndose negado a brindar esa información, lo cual motivo que se le revocara el poder en forma individual por Decreto N°6-IML- 2017.-

Que en consecuencia corresponde revocar los poderes otorgados a los profesionales señalados.-

Que en atención a que de la Escritura por la cual se otorgó EL PODER GENERAL PARA JUICIOS no surge el domicilio de los denunciados, corresponde la notificación del presente Decreto en el domicilio que los mismos tienen denunciado por ante el Colegio de Abogados de la Ciudad de San Luis.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUJAN SAN LUIS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LA CONTITUCION Y LA LEY ME CONFIEREN**

DECRETA:

Artículo 1º: Revocar el poder general para juicios y asuntos administrativos que se le confirió a los Doctores JOSE ALBERTO LICEDA; MARIA EUGENIA GATICA, DIEGO MARTÍN GATICA Y JOSE FRANCISCO PEREZ, por Escritura N° 509, pasada por ante el Escribano MARCELO FABIAN CELI MARCHETTA.-

Artículo 2º: Notifíquese el presente Decreto en el domicilio que los profesionales tienen denunciado en el Colegio de Abogado de la Ciudad de san Luis.-

Artículo 3: Notifíquese al Escribano MARCELO FABIAN CELI MARCHETTA y requiérase la notificación a los profesional cuyo poder se revoca.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.-